|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| cdip/14/INF/12 |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Decimocuarta sesión**

**Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2014**

RESUMEN DEL ESTUDIO SOBRE ALTERNATIVAS AL SISTEMA DE PATENTES QUE SON UTILIZADAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE I+D, INCLUIDOS LOS MECANISMOS DE TIRA Y AFLOJE, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PREMIOS DE INCENTIVO A LA INNOVACIÓN Y LOS MODELOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO ABIERTO

*encargado por la Secretaría*

1. Los Anexos del presente documento contienen i) un resumen del estudio sobre alternativas al sistema de patentes que son utilizadas para apoyar las actividades de I+D, incluidos los mecanismos de tira y afloje, prestando especial atención a los premios de incentivo a la innovación y los modelos de desarrollo de código abierto, llevado a cabo en el contexto del proyecto sobre P.I. y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones (CDIP/6/4 Rev.) por el Sr. James Packard Love, Director de *Knowledge Ecology International*, Washington, D.C. (Estados Unidos de América) y ii) un examen del mencionado estudio por otro experto, el Dr. Dominique Foray, Escuela Politécnica Federal de Lausana (EPFL), Lausana (Suiza).
2. Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en los Anexos del presente documento.

[Siguen los Anexos]

**Nota: Las opiniones expresadas en este estudio pertenecen al autor y no reflejan necesariamente la opinión de la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ni la de sus Estados miembros.**

**ALTERNATIVAS AL SISTEMA DE PATENTES QUE SON UTILIZADAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE I+D, INCLUIDOS LOS MECANISMOS DE TIRA Y AFLOJE, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PREMIOS DE INCENTIVO A LA INNOVACIÓN Y LOS MODELOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO ABIERTO**

**Estudio elaborado por el Sr. James Packard Love, Director de *Knowledge Ecology International*, Washington, D.C. (Estados Unidos de América)**

# resumen

1. La concesión de derechos exclusivos para utilizar invenciones patentadas es uno de los diversos e importantes mecanismos para impulsar la inversión en tecnologías innovadoras. En este estudio se examinan varias alternativas a la concesión de derechos exclusivos, entre las que se incluye la financiación pública directa de actividades de investigación, políticas fiscales, la creación de monopolios distintos de los derechos exclusivos, mandatos para financiar investigación en función de un porcentaje de la venta de productos y premios de incentivo a la innovación.
2. Todos los mecanismos para financiar, subsidiar o propiciar la inversión en innovación por terceros tienen beneficios y también costos y limitaciones.
3. El sistema de patentes presenta las siguientes ventajas: unos procesos decisorios descentralizados; un sistema de recompensa que puede movilizar con rapidez recursos que proceden directamente de los usuarios que se benefician de la invención, y la divulgación de las invenciones. Entre los costos del sistema de patentes, cabe señalar el alto precio de los productos, obstáculos jurídicos a la utilización de las invenciones como base de innovaciones subsiguientes y los considerables costos que supone evaluar y hacer valer las patentes. El sistema de patentes presenta limitaciones en determinadas actividades de I+D, como la elaboración de productos con un mercado comercial potencial pequeño, actividades de I+D previas a la comercialización, resultados de la investigación que no se pueden monopolizar ni rentabilizar con éxito y, en particular, la ejecución de proyectos de desarrollo arriesgados, por mencionar algunas de las limitaciones más conocidas del sistema de patentes.
4. Del mismo modo, las alternativas al sistema de patentes presentan ventajas así como costos y limitaciones. Los encargados de la formulación de políticas tienen libertad para utilizar varios mecanismos para propiciar la innovación a fin de lograr determinadas metas, ya sea como sustitutos al sistema de patentes o para complementarlo. Es aconsejable elaborar análisis económicos de los costos y beneficios y de la idoneidad de distintos mecanismos para lograr objetivos de innovación adecuados a un contexto específico. Asimismo, la utilización combinada de diversos mecanismos puede ser útil para superar las carencias importantes de un mecanismo en particular.
5. Al igual que el sistema de patentes, los demás mecanismos de apoyo a la innovación presentan aspectos relacionados con el comercio, y disponen de regímenes internacionales de regulación de reciente o posible establecimiento.
6. Los premios de incentivo a la innovación son un antiguo mecanismo que desde hace poco vuelve a tener usuarios, ya sea como complemento o como sustituto de los monopolios de productos sobre los que se ejercen derechos de patente. Entre tales mecanismos cabe citar premios singulares, regidos mediante normas *ad hoc,* y propuestas más ambiciosas de sistemas de premios a la innovación que competirían directamente con los monopolios que garantizan las patentes para impulsar la inversión privada en I+D, o sistemas de becas o contratos de investigación. En el estudio se comparan los premios de incentivo a la innovación con los monopolios y con las becas o los contratos de investigación en una serie de ejemplos simplificados mediante los que se ilustran los motivos para utilizar cada mecanismo en particular.
7. El estudio concluye con un análisis de propuestas concurrentes de mecanismos para propiciar la innovación en el ámbito de los antibióticos, área de escaso éxito comercial.

[Sigue el Anexo II]

**Examen del estudio (f): James Packard Love, “ALTERNATIVAS AL SISTEMA DE PATENTES QUE SON UTILIZADAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE I+D, INCLUIDOS LOS MECANISMOS DE TIRA Y AFLOJE, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PREMIOS DE INCENTIVO A LA INNOVACIÓN Y LOS MODELOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO ABIERTO”**

**examinado por: Dr. Dominique Foray, escuela politécnica federal de lausana (EPFL), lausana (suiza)**

estructura

En el estudio se lleva a cabo una encuesta y una clasificación de los premios de incentivo a la innovación y las formas de protección de la creatividad, la invención y la innovación. Se presentan y evalúan cuatro alternativas:

* becas y contratos de investigación;
* políticas fiscales;
* mecanismos distintos de las patentes basados en monopolios y precios altos;
* premios.

Hay tres anexos que constituyen un útil complemento del estudio: en el Anexo A se comparan becas, premios y patentes; en el Anexo B se ofrecen algunos ejemplos de premios de incentivo a la innovación, y en el Anexo C se propone un método para impulsar la innovación en el ámbito de los antibióticos.

En mi opinión, la estructura es clara y coherente. Podría resultar útil una introducción más extensa, en particular, para explicar los criterios que se utilizan para comparar las alternativas, ya que tales criterios no se exponen en ningún momento de manera sistemática (véase, más abajo, el rubro “lagunas”).

En el Anexo A se tratan temas muy importantes: premios frente a patentes; tipos de premios, etcétera, temas que, siendo tan importantes para el asunto central del estudio, no queda muy claro por qué se tratan en un Anexo, y no en el texto principal.

El Anexo B es quizá demasiado largo, ya que en él se ofrece un número innecesariamente elevado de ejemplos de premios, al tiempo que, debido a la heterogeneidad de los casos expuestos (períodos históricos, sectores), no resulta fácil comprender el valor de los premios como alternativa a las patentes.

El Anexo C resulta adecuado en tanto que caso concreto en el que se exponen prácticamente todas las alternativas.

Por último, en la introducción se anuncia que se efectuará un examen sobre la innovación colectiva, introducción que el lector finalmente no encuentra (al menos en una sección al respecto o en un anexo).

PRINCIPAL CONTRIBUCIÓN A LOS DE DERECHOS DE P.I.

En el estudio se aportan datos interesantes sobre el marco en que mecanismos como los premios ofrecen una solución más eficaz, desde una perspectiva social, que el sistema de patentes para potenciar la innovación. Por ejemplo, la elaboración del apartado *“Patents versus prizes - with perfect price discrimination”* (patentes frente a premios, discriminación perfecta en los precios), en tanto que importante determinante del valor de las patentes en relación con los premios, es una excelente contribución.

Para ser justos con el estudio, cabe señalar que las principales contribuciones no atañen a los derechos de P.I. en sí, sino más bien a las opciones alternativas de que disponen los encargados de la formulación de políticas.

LAGUNAS

Uno de los elementos que faltan ya se ha mencionado. Se trata de la elaboración y explicación de los criterios que se utilizan (más o menos implícitamente) para comparar y evaluar las alternativas. Naturalmente, el acceso a los conocimientos es uno de ellos, así como la capacidad de aportar suficientes incentivos. Estos dos criterios se mencionan explícitamente. Pero hay algunos otros de los que debería hablarse con mayor transparencia, puesto que deberían formar parte integral de toda comparación y evaluación completas de las alternativas. Por ejemplo:

Dirección: la capacidad de influir, no solamente en el índice de innovación, sino también en la orientación de las invenciones y de la innovación (las patentes no muestran este aspecto, mientras que los premios sí). Se trata de un criterio muy importante en lo que respecta a las políticas en cuyo marco deben atenderse grandes desafíos.

Competencia: en qué medida el mecanismo potencia o minimiza la competencia.

Pleno apoyo a lo largo de todo el proceso, de la idea al producto: algunos mecanismos solo son útiles y eficaces con respecto a una parte del proceso que engloba la concepción de la idea hasta la elaboración del producto. Es muy poco común disponer de un mecanismo que respalde plenamente todo el proceso, y, por ello, en la mayoría de los casos es necesario utilizar diferentes mecanismos en las diferentes etapas, desde la idea hasta el producto.

Costo de supervisión: en el ámbito de la investigación, la asimetría de la información y el riesgo moral plantean grandes problemas de supervisión. Algunos mecanismos pueden minimizarlos, mientras que algunos otros pueden hacer que tales problemas resulten muy costosos.

Aplicación: cada mecanismo tiene ventajas e inconvenientes que vale la pena conocer.

Al leer el estudio, observo que hay una laguna más: comparar herramientas es útil, pero sería más interesante comparar herramientas en relación con una institución en particular que tenga algún tipo de meta estratégica. Ejemplo:

* una patente concedida a una universidad que impondrá al licenciatario una licencia para objetivos humanitarios tendrá un valor social diferente que el de una patente concedida a una gran empresa farmacéutica;
* las patentes pueden comprarse (Sr. Kremer);
* una patente obtenida en el marco de una colaboración para la puesta a punto de un producto se utilizará de manera muy diferente (a fin de maximizar el acceso) que una patente concedida a una gran empresa farmacéutica.

Esto significa que lo que realmente importa es **cómo pueden las instituciones utilizar las patentes (y otros mecanismos) con arreglo a sus objetivos estratégicos** (con respecto a los beneficios (o a otros elementos que no sean beneficios, acceso, etcétera) y en qué medida un mecanismo (como las patentes) es lo suficientemente flexible como para dar cabida a objetivos estratégicos esencialmente diferentes. Ésta es probablemente una cuestión fundamental en un mundo en el que las patentes son un instrumento central de política, de suerte que el problema no es abolir el sistema, sino hacerlo más eficaz; esto es, capaz de satisfacer diferentes tipos de objetivos que hayan fijado distintos tipos de instituciones.

Lo que quiero recalcar en el caso que nos ocupa es que el análisis económico de la actividad de las patentes se efectúa, con demasiada frecuencia, de manera aislada, cuando sería muy útil analizar las patentes en relación con distintos tipos de instituciones. Una patente concedida a una gran empresa farmacéutica que quiera maximizar los beneficios y una patente concedida a una universidad que quiera imponer licencias para objetivos humanitarios son dos animales diferentes, hecho que debe recogerse en el análisis.

Mi último comentario sobre los elementos que faltan se refiere directamente a un estudio publicado recientemente (Murray *et al.,* Research Policy, 41, 2012). Este estudio es interesante porque demuestra que un premio no es un simple mecanismo o una sencilla herramienta para propiciar la innovación, sino que engloba complejas cuestiones de gestión, coordinación y evaluación. También muestra que hay diversos factores, al margen de los propios premios de incentivo, que son igual de importantes para los participantes (la publicidad, la atención, la credibilidad, la consolidación de comunidades). En la evaluación de los diversos mecanismos de incentivo deberían tenerse en cuenta tales conclusiones.

ORIENTACIÓN SOBRE DERECHOS DE P.I. DESTINADA A LOS ENCARGADOS DE FORMULAR POLÍTICAS

A mi juicio, en el Anexo A se ofrecen muchas orientaciones útiles (de nuevo, no comprendo por qué los argumentos y ejemplos que figuran en este Anexo no forman parte del texto principal del estudio). Pero no creo que esto sea un problema o una deficiencia; las orientaciones destinadas a los encargados de la formulación de políticas guardan mayor relación con las elecciones entre alternativas que con los tipos y la gestión de los derechos de P.I.

## recomendación/EVALUACIÓN general

Se trata de un estudio interesante, que aporta información e ideas útiles sobre algunos problemas y cuestiones con las que los economistas y los encargados de la formulación de políticas no están muy familiarizados.

Las recomendaciones guardan relación con la lista de elementos que faltan. Los tres puntos que se mencionan anteriormente son indicaciones sobre algunos datos adicionales que podrían resultar útiles. Otra recomendación atañe a la estructura: el Anexo A es demasiado importante como para que quede en Anexo; el Anexo B es demasiado largo, y quizá no muy útil.

[Fin del Anexo II y del documento]